



Cantabria
Infinita



Expte: 24.0177.AC.SU.
Nº EXPDTE. 24/02.AC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES PORTADORES-TRACTORES DEL TELESILLA TSF3 PIDRUECOS Y TELESQUÍS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HMDAD. DE CAMPOO DE SUSO”

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

INSTALACIÓN / ÁREA: ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA ALTO CAMPOO / ÁREA TÉCNICA

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO DEL PLIEGO.....	2
3. OBJETO DEL CONTRATO	2
4. DIVISIÓN EN LOTES	2
5. PRECIO DEL CONTRATO, MEDICIÓN Y ABONO	3
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
7. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS.....	5
8. OTRAS RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y CANTUR, S.A.....	6
9. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE	6
10. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN	9
11. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DECLARACIONES DE CONFORMIDAD	16
12. GARANTÍA	17
13. DOTACIÓN DEL EQUIPOS HUMANOS Y MATERIALES DEL ADJUDICATARIO	18
14. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA	18
15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	18
16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS TRABAJOS	19
17. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	20
18. MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y RESIDUOS	20
19. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	21
20. INFORMACIÓN FACILITADA POR CANTUR, S.A.	21
21. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	21
22. CONCLUSIÓN.....	22

1. ANTECEDENTES

CONFORME A LO JUSTIFICADO Y DETALLADO EN EL INFORME DE NECESIDAD QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

2. OBJETO DEL PLIEGO

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego (en adelante PPTP) tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base para la ejecución de los trabajos de suministro y sustitución del cable portador – tractor de la instalación de transporte por cable TSF3 Pidruecos, y el suministro de cables de telesquí de 12 y 16 mm. de diámetro necesarios en stock, en la Estación de Esquí – Montaña Alto Campoo, concretando la redacción y presentación de los documentos que ha de aportar el licitador, para que el trabajo pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego, define y describe los trabajos que es preciso realizar, con el alcance de las especificaciones que se detallan, para la completa ejecución del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PORTADOR-TRACTOR DEL TELESILLA TSF3 PIDRUECOS Y TELESQUÍS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA ALTO CAMPOO.

Desde el punto de vista contractual, se trata de un contrato mixto de suministro de cables portadores-tractores además de los servicios de instalación y trabajos auxiliares para el telesilla TSF3 Pidruecos (desmontaje del cable antiguo, montaje del nuevo cable, ejecución de empalme, puesta en funcionamiento, verificaciones finales, etc.). No obstante, atendiendo el alcance económico de estos conceptos en relación con el valor estimado del conjunto, el que tiene mayor importancia es el suministro, de manera que como tal deberá regirse.

La ejecución del contrato de suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que el mismo constituye una unidad funcional, consistente en el suministro e instalación de un cables portadores-tractores, y no es posible su división ya que no se puede separar en prestaciones independientes.

5. PRECIO DEL CONTRATO, MEDICIÓN Y ABONO

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de acuerdo con los precios habituales del mercado. En el *ANEXO I: PRESUPUESTO* del presente Pliego se detallan los importes considerados para cada suministro y los servicios de sustitución.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas, descargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A. y su montaje y comprobación final.

Valor Estimado del Contrato

Considerando el presupuesto mencionado, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) asciende a la cantidad de:

CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (183.985,00 €), IVA excluido.

Medición y Abono

El importe del contrato será abonado previa verificación del material entregado, acreditación de los trabajos efectuados y la documentación presentada, con la conformidad de CANTUR, S.A. a los mismos y con la correspondiente factura emitida por el Adjudicatario. Dicha comprobación de que el contrato se ha ejecutado conforme a lo requerido será llevada a cabo por el Director del Contrato y Responsable Técnico de Remontes de la Estación de Esquí de Alto Campoo y por el Director Facultativo.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCP.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo durante el cual se desarrollarán los trabajos contenidos en el presente Contrato de Suministro e Instalación, entendidos éstos tal y como más adelante se definen, comenzará a contar al día siguiente de la firma del mismo.

Se establecen los siguientes PLAZOS PARA LA TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- SUMINISTRO, MANIOBRA DE SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE PORTADOR-TRACTOR DEL TSF3 PIDRUECOS: **DIECIOCHO (18) SEMANAS.**
- SUMINISTRO DE CABLES DE TELESQUÍ: **CUATRO (4) SEMANAS.**

El licitador podrá ofertar reducciones en el plazo de entrega en la Estación del cable del TSF3 Pidruecos, siendo este aspecto considerado a los efectos de valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el PCP. En ese supuesto, la eventual reducción en el plazo de entrega ofertado tendrá carácter contractual. De producirse incumplimientos en los plazos especificados en el contrato durante la ejecución de los trabajos, y siempre que dicho incumplimiento sea imputable al Adjudicatario y no atienda a causas ajenas al mismo, se procederá conforme a lo establecido en el PCP, imponiéndose en su caso las penalidades que en éste se determinen. Se entenderá como causa imputable al Adjudicatario la demora en la entrega del cable por parte del fabricante de este.

Los dos plazos parciales establecidos de ejecución del contrato (y de entrega de los cables) comenzarán a computar a partir de la formalización del mismo.

En todo caso, en un plazo máximo de diez (10) días naturales tras la firma del contrato, deberá presentarse una planificación detallada del programa y alcance de los trabajos, así como la documentación técnica justificativa necesaria. La planificación definitiva se establecerá de forma coordinada y con la conformidad expresa del Director del Contrato y Responsable Técnico de Remontes de Alto Campoo.

Es tarea y responsabilidad del Adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para la fabricación, el suministro y el transporte de los cables de conformidad a la normativa vigente.

7. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

Director del Contrato

Ejercerá como Director del Contrato el Responsable Técnico de Remontes la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como realizar las comprobaciones de los suministros contratados, en las condiciones establecidas en el presente pliego.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora, establecerá los criterios y líneas generales de ejecución del contrato y realizará la comprobación de que las condiciones de fabricación, transporte y entrega final de los cables en la Estación son conformes a lo requerido.

El Director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o ejecute el Adjudicatario.

El Director del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la ejecución del contrato o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento del mismo, pudiendo contar para este fin con el apoyo del Director Facultativo y el Área Técnica de CANTUR, S.A.

Director de la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo

Es el responsable máximo y coordinador de este centro de trabajo, cuya labor será la de coordinar la intervención objeto del contrato con el resto de actuaciones y/o actividades que se desarrollen en la Estación.

Director Facultativo

Es el profesional cualificado contratado en asistencia técnica por CANTUR, S.A. para el asesoramiento en materia de transporte por cable y la Dirección Facultativa de las actuaciones de mantenimiento, grandes inspecciones e intervenciones en remontes que se desarrollan en la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos

El técnico, con la solvencia y experiencia acreditada, designado por el Adjudicatario para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia, registro de operaciones realizadas y mando del equipo de trabajadores de la empresa adjudicataria destinados para la realización de los trabajos objeto del contrato. Será propuesto por el Adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., previamente al inicio de las intervenciones.

8. OTRAS RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato, del Director Facultativo y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato, visitar las instalaciones del fabricante del cable (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a determinar la viabilidad de los plazos de ejecución del contrato. Para este fin, el Adjudicatario pondrá a disposición de CANTUR, S.A. los medios humanos y materiales necesarios, así como (en su caso) los transportes, alojamientos, etc. que sean imprescindibles.

Será responsabilidad de CANTUR, S.A., la obtención de las autorizaciones administrativas que en su caso se precisen, y comunicar a los organismos con competencias sustantivas (Dirección General de Transportes y Comunicaciones) el alcance, programación y evolución de los trabajos.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE

9.1. CABLE TSF3 PIDRUECOS

UBICACIÓN LUGAR DE ENTREGA DEL CABLE:

Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo. Aparcamiento Calgosa. Carretera Reinoso-Alto Campoo (CA-183) km 24. Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

COORDENADAS:

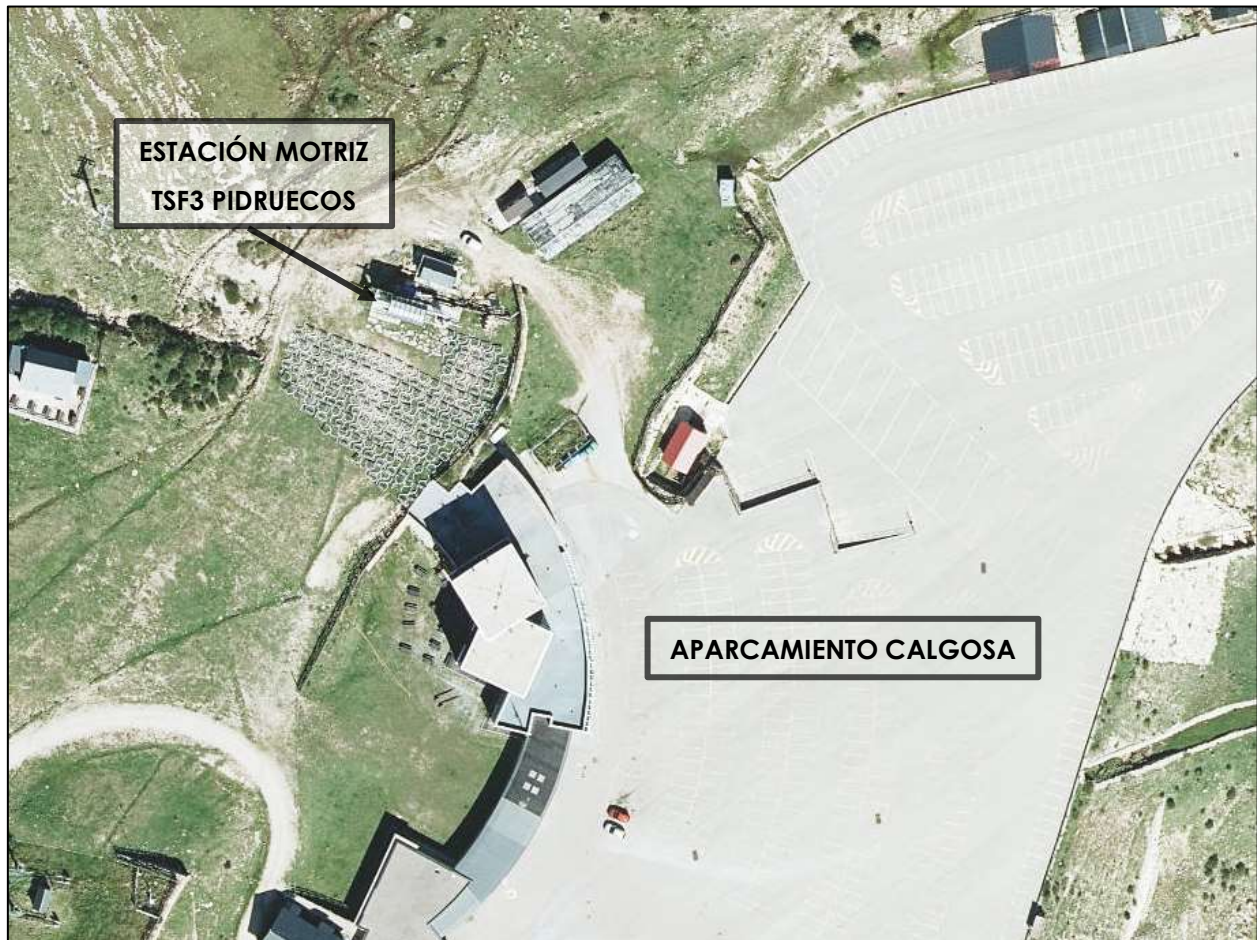
43°2'8.6"N 4°22'26.8"W

Expte: 23.0498.CA.SU - Nivel 3
Nº EXPDTE. 24/02.AC

TIPOLOGÍA REMONTE:		FICHA TÉCNICA										
REMONTE	FABRICANTE/MODELO	AÑO	LONGITUD (m)	DESNIVEL (m)	COTA DE SALIDA (m)	COTA DE LLGADA (m)	VELOCIDAD (m/s)	Nº VEHÍCULOS (ud)	CAPACIDAD VEHÍCULO (pers)	CAUDAL (pers/h)	Nº PILONAS (ud)	DIÁMETRO CABLE (mm)
TELESILLA TSF3 PIDRUECOS	REAC/BIPODE	1985	1.337	196	1.656	1.852	2,30	195	3	1.800	14	33,50

CROQUIS:

En el siguiente croquis se sitúa el aparcamiento de Calgosa y la estación motriz del remonte.



9.2. CABLES TELESQUÍ

UBICACIÓN LUGAR DE ENTREGA DE LOS CABLES:

Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo. Barracón en el pueblo de Brañavieja. Carretera Reinoso-Alto Campoo (CA-183) km 23. Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

COORDENADAS:

43°2'2.4"N 4°21'19"W

CROQUIS:

En el siguiente croquis se sitúa el Barracón de mantenimiento de Brañavieja.



10. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

A continuación, se definen y describen con detalle el conjunto de las prescripciones técnicas del material a suministrar al objeto de garantizar la seguridad y óptimo funcionamiento del cable durante su vida útil.

En las instalaciones de transporte por cable, el cable y su unión constituyen el subsistema 1, de manera que, tanto en el proceso de fabricación del cable como en su montaje, conexión de terminales, puesta en servicio, etc. debe de actuarse de conformidad a la normativa vigente de aplicación, en particular:

- *Ley de Cantabria 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte de Personas por Cable.*
- *Pliego de Condiciones Técnicas para la Construcción y Explotación de Teleféricos para Transporte de Viajeros (Orden de 14 de enero de 1998 del Ministerio de Fomento).*
- *REGLAMENTO (UE) 2016/424 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2016, relativo a las instalaciones de transporte por cable y por el que se deroga la Directiva 2000/9/CE.*
- *Normas CEN armonizadas.*
- *Norma UNE-EN 12927:2020 Requisitos de seguridad para instalaciones para el transporte de personas por cable. Cables.*
- *UNE-EN 12408:2006 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Aseguramiento de la calidad*
- *UNE-EN 1709:2020 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen Previo a la Puesta en Servicio, mantenimiento y controles en explotación y los manuales de mantenimiento del constructor.*
- *UNE-EN 12385-1:2003+A1:2008 Cables de acero. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.*
- *UNE-EN 12385-2:2004+A1:2008 Cables de acero. Seguridad. Parte 2: Definiciones, designación y clasificación.*
- *UNE-EN 12385-3:2005+A1:2008 Cables de acero. Seguridad. Parte 3: Información para la utilización y el mantenimiento.*
- *UNE-EN 12385-8:2004 Cables de acero. Seguridad. Parte 8: Cables tractores y portadores-tractores de cordones diseñados para el transporte de personas por cable.*
- *Además de la normativa específica para la formación de cables y sus componentes:*
 - *UNE-EN 10204:2006 Productos metálicos. Tipos de documentos de inspección.*
 - *UNE-EN 10264-2:2012 Alambres de acero y productos de alambre. Alambres de acero para cables. Parte 2: Alambre de acero no aleado estirado en frío para cables de uso general.*
 - *UNE-EN 10264-3:2012 Alambres de acero y productos de alambre. Alambres de acero para cables. Parte 3: Alambres redondos y perfilados, de acero no aleado, para fuertes sollicitaciones.*
 - *UNE-EN 10218-1:2012 Alambres y productos trefilados de acero. Generalidades. Parte 1: Métodos de ensayo.*

- *UNE-EN 10244-2:2010 Alambre de acero y productos de alambre. Recubrimientos metálicos no ferrosos sobre alambre de acero. Parte 2: Recubrimientos de cinc o de aleaciones de zinc.*

10.1. SUMINISTRO DEL CABLE PORTADOR-TRACTOR TSF3 PIDRUECOS

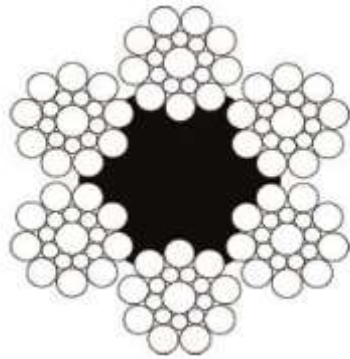
Las características del cable que se precisa sustituir son las siguientes:

Designación del cable: 33,5 6 x 19- SFC (o SPC) 1770 B zZ		Tolerancia
Longitud del pedido	2.900 m	
Diámetro nominal del cable	33,5 mm	
Masa lineal	3,95 kg/m	± 3%
Carga de rotura mínima	75.000 kg	

Construcción del cable	6 x 19 estándar	
Nº de cordones	6	
Número de alambres	19 (1+9+9 hilos de Seale Lay)	
Diámetro alambre exterior	2,70 mm	2,70-2,90 mm
Sección metálica	≥ 450 mm ²	

Calidad alambre	≥ 1.770 N/mm ²	
Nº de alambres total	114	
Acabado alambres	Galvanizado	clase B
Material del alma	Fibra sintética o polímero sólido	Clase SFC o SPC
Tipo y dirección torsión	Arrollamiento Lang derecha	zZ
Paso medio del cable	232 mm	± 2 %

Lubricante	El cable se entregará ligeramente lubricado, quedando la parte exterior totalmente limpia, pero permaneciendo la lubricación en su interior. Se aplicará un lubricante del tipo Elaskon 20 BB/94 o similar	
------------	--	--

Diseño		
--------	--	--

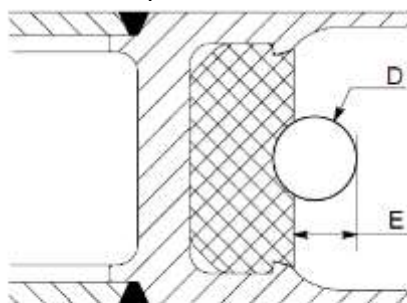
El Adjudicatario, en base a la calidad del cable y ejecutándose los procedimientos de tirado, empalme, montaje e instalación, conforme a las recomendaciones y normas de buena práctica habrá de garantizar el alargamiento controlado del cable. NO SERÁN ADMITIDOS alargamientos del cable superiores al 1,5‰ de su longitud durante el primer año o las primeras 1.200 horas de funcionamiento. (VER APARTADO 12. GARANTÍA).

El Adjudicatario presentará el cable nuevo embalado y protegido en bobina de acero con armazón en madera tratada, en el camión de transporte en el aparcamiento asfaltado de Calgosa en la Estación de Esquí de Alto Campoo.

10.2. SUSTITUCIÓN DE CABLE, EMPALME Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TSF3 PIDRUECOS

Recibido el cable nuevo en el camión de transporte en el aparcamiento de Calgosa, el presente contrato contempla la ejecución por parte del Adjudicatario de los trabajos que a continuación se enumeran y en las condiciones que se establecen:

- Se realizará la descarga de la bobina de cable y colocará en el entorno de la estación motriz del telesilla en la posición requerida para ejecutar la maniobra de sustitución de cable.
- Los vehículos del telesilla habrán sido retirados previamente por el personal de mantenimiento de remotes de CANTUR, S.A.
- El Adjudicatario aportará todas las herramientas, útiles, accesorios, pequeño material, maquinaria y medios de elevación necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato y, en particular, para la carga y descarga de la bobina y la realización del empalme del cable. Los vehículos y maquinaria deberán contar con la documentación acreditativa que avale su uso, en tanto que las herramientas y útiles habrán de estar debidamente calibrados y comprobados.
- Como carácter previo al inicio de la maniobra, antes de retirar el cable a sustituir, el Adjudicatario efectuará las siguientes comprobaciones:
 - o Verificará la correcta alineación del cable en las poleas de las estaciones (pudiendo para ello tomar como referencia el procedimiento POMA G200).
 - o Verificará que el valor "E" es mayor que "D/2", de acuerdo al siguiente croquis:



Sección de una polea
a la altura del cable y del bandaje

D = Diámetro del cable portador – tractor

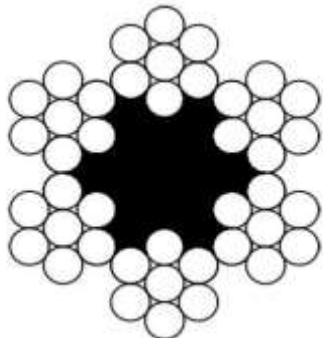
- El Adjudicatario llevará a cabo los trabajos previos a la maniobra de sustitución: procedimiento de retenida de cable, empalme provisional, etc. Para ello dispondrá de los medios humanos con la cualificación y experiencia necesarios para la ejecución de estas tareas. Podrá contar para este fin (en caso de ser necesario) con el apoyo del personal de mantenimiento de remotes de CANTUR, S.A.
- El Adjudicatario realizará la maniobra de sustitución utilizando, como mínimo, dos (2) bobinadores hidráulicos y una (1) frenadora también hidráulica, al objeto de controlar la tensión del cable en todo momento, asegurando a su vez que pasa correctamente por los trenes de poleas en las pilonas y en cada una de las estaciones, evitando que el cable pueda sufrir daños por roce con el suelo u otro obstáculo.
- El Adjudicatario velará para que no se produzca torsión en el cable, evitando que gire sobre sí mismo durante la maniobra, mediante el empleo de pinzas anti-torsión.
- Será responsabilidad del Adjudicatario garantizar que no se producen daños en los dispositivos de la línea de seguridad del telesilla, así como en el resto de elementos, equipos e instalaciones de este.
- El empalme del nuevo cable deberá ser realizado por un técnico especializado de la empresa fabricante del mismo, debiendo acreditar la experiencia en la ejecución de al menos 20 empalmes de cable en instalaciones similares. Preferiblemente hablará castellano. De no ser así deberá estar acompañado permanentemente de un técnico traductor. Todos los materiales y herramientas necesarios para realizar el empalme, serán suministrados por el Adjudicatario.
- El Adjudicatario entregará a CANTUR, S.A. el Informe y los Certificados de fabricación del cable, de ejecución del empalme y las medidas definidas de su ejecución.
- El cable después de su instalación no debe mostrar ninguna torsión.
- Una vez finalizada la maniobra y comprobado el correcto funcionamiento de la instalación con el nuevo cable, será por cuenta de CANTUR, S.A. efectuar el ensayo Magneto Inductivo (MRT) en toda la longitud del cable. Dicho ensayo e inspección se realizará por una entidad de control independiente y acreditada para este fin por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). El inspector habrá de validar el estado del cable tras la maniobra y su idoneidad para la apertura al público de la instalación.
- En su caso, el Adjudicatario deberá recuperar y entregar a la Estación el sobrante del cable nuevo instalado, enrollado en bobina, en el lugar que CANTUR, S.A. designe.
- Será por cuenta del Adjudicatario la retirada del cable sustituido y su transporte y reciclado en planta autorizada, debiendo aportar la documentación acreditativa correspondiente.

10.1. SUMINISTRO DE CABLES PORTADORES-TRACTORES TELESQUÍS

Las características de los cables que se precisa disponer como stock en la Estación son las siguientes:

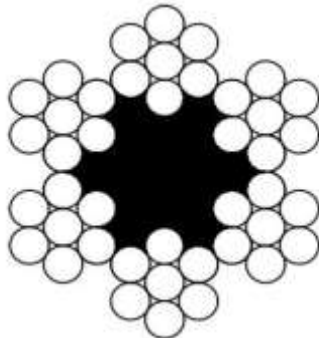
Designación del cable: 12 6 x 7- SFC (o SPC) 1860 B zZ		Tolerancia
Longitud del pedido	3.000 m	
Diámetro nominal del cable	16 mm	
Masa lineal	0,49 kg/m	± 3%
Carga de rotura mínima	9.280 kg	

Construcción del cable	6 x 7 estándar	
Nº de cordones	6	
Sección metálica	≥ 54 mm ²	

Calidad alambre	≥ 1.860 N/mm ²	
Nº de alambres total	42	
Acabado alambres	Galvanizado	clase B
Material del alma	Fibra sintética o polímero sólido	Clase SFC o SPC
Tipo y dirección torsión	Arrollamiento Lang derecha	zZ
Lubricante	El cable se entregará ligeramente lubricado, quedando la parte exterior totalmente limpia, pero permaneciendo la lubricación en su interior. Se aplicará un lubricante del tipo Elaskon 20 BB/94 o similar	
Otros	Se incluirá el kit de empalme: cinta de empalme y 50 mts. de cinta reforzada	
Diseño		

Designación del cable: 16 6 x 7- SFC (o SPC) 1860 B zZ		Tolerancia
Longitud del pedido	4.000 m	
Diámetro nominal del cable	16 mm	
Masa lineal	0,86 kg/m	± 3%
Carga de rotura mínima	16.520 kg	

Construcción del cable	6 x 7 estándar	
Nº de cordones	6	
Sección metálica	≥ 96 mm ²	

Calidad alambre	≥ 1.860 N/mm ²	
Nº de alambres total	42	
Acabado alambres	Galvanizado	clase B
Material del alma	Fibra sintética o polímero sólido	Clase SFC o SPC
Tipo y dirección torsión	Arrollamiento Lang derecha	zZ
Lubricante	El cable se entregará ligeramente lubricado, quedando la parte exterior totalmente limpia, pero permaneciendo la lubricación en su interior. Se aplicará un lubricante del tipo Elaskon 20 BB/94 o similar	
Otros	Se incluirá el kit de empalme: cinta de empalme y 50 mts. de cinta reforzada	
Diseño		

El Adjudicatario presentará cada uno de los cables nuevos embalados y protegidos en bobina de acero con armazón en madera tratada, en el camión de transporte que se situará en el acceso al Barracón de mantenimiento del pueblo de Brañaveja.

En lo que se refiere a los cables de telesquí, el contrato sólo contemplará la fabricación y el suministro de las bobinas de cable en el camión de transporte, junto con el kit de empalme y el dossier con la documentación y certificados acreditativos de la fabricación conforme a la normativa vigente. No se incluye la descarga de las bobinas ni su traslado hasta el lugar de almacenamiento definitivo.

10.4. OTROS REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Se enumeran a continuación otros requisitos de obligado cumplimiento para el Adjudicatario durante el desarrollo del contrato:

- Como documentación previa a la ejecución de los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar al Director del Contrato, en los primeros 10 días tras la firma del contrato, una programación temporal desarrollada y detallada en la cual figure el calendario de fabricación de los cables a suministrar, determinando de forma clara la fecha comprometida para la entrega de los mismos en la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo.
- Todos los materiales y productos deberán suministrarse convenientemente embalados y protegidos, siendo por cuenta del Adjudicatario los gastos de transporte y embalaje, así como cualquier otro gasto derivado del suministro del cable hasta la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo.
- El Telesilla TSF3 Pidruecos atraviesa la carretera autonómica CA-916. Por este motivo, se comunicará con al menos dos semanas de antelación la fecha prevista para la ejecución efectiva de la maniobra de sustitución del cable, a los efectos de que CANTUR, S.A. realice las gestiones correspondientes con la administración de carreteras. El Adjudicatario dispondrá las medidas de seguridad oportunas para garantizar la seguridad y protección del tramo de carretera afectado, así como para evitar eventuales daños a peatones, vehículos, edificaciones, ganado, etc.
- El Adjudicatario no queda exento de responsabilidad por desconocimiento o por incumplimiento de las normas de buena práctica, normativa de aplicación o indicaciones del fabricante para realizar los trabajos objeto del contrato, siendo por cuenta de este los eventuales daños que se ocasionen.
- Serán por cuenta del Adjudicatario, los seguros, gastos de visado (en su caso), gastos de viaje, alojamiento, manutención, equipaje, etc., necesarios para la realización de los trabajos. En particular deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil y material vigente y de la cuantía suficiente para responder de eventuales daños que puedan producirse en el cable nuevo, en el telesilla y en su entorno, imputables al Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos.
- Se formalizará un Acta de Recepción de los cables y del contrato, tras la ejecución completa del mismo. Si la Recepción es favorable, comenzará a computar el plazo de garantía.

10.5. DOCUMENTACIÓN FINAL A ENTREGAR

Como dossier final que acredite la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, el Adjudicatario habrá de entregar a CANTUR, S.A. (Director del Contrato) un informe final que contendrá al menos los siguientes documentos y certificados:

- Número identificativo que permita la trazabilidad del subsistema.
- Declaración de conformidad de los cables según las normas EN 12927:2019 y EN 12408:2004
- Certificado de ensayos de los cables (Norma EN 10204-3.1 y Reglamento (UE) 2016/424)
- Certificado del empalme del cable instalado (TSF3 Pidruecos) según EN 10204-3.1
- Certificado de inspección de los cables de conformidad a la norma EN 10204-3.1 y el REGLAMENTO (UE) 2016/424.
- Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados, que contenga el listado de las operaciones efectuadas y procedimientos específicos desarrollados.
- El fabricante del cable entregará un manual de uso detallado (en castellano) de los cables, así como de las recomendaciones para su mantenimiento (criterios de engrase y reparación), conforme a norma UNE-EN 12385-3:2005+A1:2008.

11. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DECLARACIONES DE CONFORMIDAD

Los cables a suministrar, así como todos los accesorios, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan en el presente pliego, deberán cumplir con las normativas de fabricación que les sean de aplicación.

La calidad de los cables a suministrar será igual o superior que las especificadas en el presente documento. El Adjudicatario entregará junto con todos los materiales la ficha técnica, certificado de calidad y acreditará el marcado CE.

No serán admitidos cables de inferior calidad y/o gama a lo requerido, así como de dudosa procedencia y/o de países que no certifiquen y garanticen la calidad de sus productos, ni el cumplimiento de los estándares en materia de prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, derechos humanos y de los trabajadores.

NO SE CONTEMPLA para el presente contrato la posibilidad de reutilizar cables ya usados. Únicamente se admitirá cable nuevo.

Se deberá entregar a CANTUR, S.A. la documentación justificativa pertinente que permita verificar el cumplimiento de las exigencias de calidad y especificaciones técnicas de los materiales

a suministrar. La comprobación de que el material sea acorde con el que se ha requerido será llevada por el Director del Contrato.

12. GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínimo de los cables de DOS (2) AÑOS. Este plazo computará desde el Acta de Recepción del contrato, y la garantía cubrirá todo defecto de fabricación del material suministrado (defectos de torsión, estabilidad geométrica, etc.), así como daños producidos durante el transporte, entrega y puesta en operación en la Estación. La garantía no será de aplicación en situaciones de daños en el cable que respondan a un mal uso o un trato inadecuado del cable una vez recibido el contrato.

Durante el período de garantía, y puntualmente superado este, el fabricante de los cables ofrecerá a CANTUR, S.A. un soporte técnico postventa (en castellano) de asistencia, para el análisis de eventuales defectos o servicios de emergencia, consultas, etc., que podrá requerir la presencia “in situ” de su personal técnico especializado en la instalación.

Asimismo, en lo referente al cable portador-tractor del TSF3 Pidruecos, la garantía responderá en caso de un anormal alargamiento del cable durante el primer año o las primeras 1.200 horas de funcionamiento, fijándose como valor límite un alargamiento máximo del 1,5%.

Si en la recepción de los cables o durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios ocultos o defectos en el material suministrado, se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En todo caso, de producirse una circunstancia que derivase en la sustitución del cable en garantía por causas imputables al Adjudicatario, los trabajos a realizar comprenderían el suministro, montaje y puesta en servicio de un nuevo cable de idénticas características, así como el resto de tareas, transportes y operaciones auxiliares a realizar, cuyo coste asumiría íntegramente el Adjudicatario. La determinación de si el hecho que ha dado lugar a la sustitución del cable en garantía es imputable o no al Adjudicatario, habrá de ser motivada mediante informe técnico emitido por Técnico especialista cualificado externo a ambas partes y seleccionado de común acuerdo. Si tal circunstancia impide el funcionamiento del TSF3 Pidruecos en temporada de esquí, CANTUR, S.A. impondrá una penalidad por daños y perjuicios al Adjudicatario, por importe de 15.000,00 € por cada semana que el remonte permanezca inoperativo por tal causa.

13. DOTACIÓN DEL EQUIPOS HUMANOS Y MATERIALES DEL ADJUDICATARIO

Durante la realización de los trabajos, el Adjudicatario deberá disponer los medios materiales, humanos, maquinaria, medios de elevación, camión-grúa, herramientas y equipos necesarios para su óptima realización. El personal del Adjudicatario contará con la cualificación y experiencia requeridas para los trabajos a realizar. La maquinaria, herramientas y equipos auxiliares deberán estar en buen estado de uso, debidamente comprobadas y calibradas.

El personal adscrito por el Adjudicatario para la ejecución del contrato, no tendrá ni consolidará ninguna relación laboral con CANTUR, S.A., bajo ningún concepto.

Son pues de cuenta directa del Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos, que regula la Ordenanza Laboral para la actividad y los Convenios Colectivos en vigor o los que puedan aprobar durante el período de vigencia del presente Contrato.

14. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA

El agua y la electricidad necesarios para la puesta en obra de los materiales, herramientas y utensilios, serán por cuenta de CANTUR, S.A.

15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias derivados de su actuación, del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a costa del licitador, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

El Adjudicatario deberá disponer de un sistema de seguridad y salud laboral, con una organización preventiva definida. Deberá disponerse de las evaluaciones de riesgos específicas de los trabajos a desarrollar y de la planificación de medidas preventivas.

El personal puesto a disposición por el Adjudicatario deberá contar con la formación de seguridad y salud necesaria para el puesto de trabajo, así como de los equipos de trabajo y de seguridad adecuados. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar a sus empleados la vigilancia de la salud en función de los riesgos del puesto de trabajo.

El personal cualificado nombrado por CANTUR, S.A. en materia de seguridad y salud podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado. En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad podrá aplicarse el sistema de faltas y penalizaciones en los términos indicados en el PCP.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

En particular las operaciones de transporte, carga y descarga de las bobinas de cable, así como las de ejecución del empalme, estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al Coordinador de Seguridad y Salud designado y al Director del Contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

La empresa licitadora deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo, así como las correspondientes evaluaciones de riesgos relacionadas con la actividad a realizar.

Se deberán asumir los protocolos que, en materia de seguridad y salud laboral, disponga CANTUR para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación. Los protocolos de seguridad del Adjudicatario no podrán ser menos exigentes que los propios de CANTUR, S.A.

En caso de detectar riesgos no identificados en las operaciones o instalaciones objeto de los trabajos, la empresa licitadora deberá comunicarlos a CANTUR, S.A. en el menor tiempo posible.

17. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El Adjudicatario habrá de garantizar y acreditar que, de acuerdo con los compromisos ambientales y de sostenibilidad que se exigen para la completa ejecución del contrato, efectúa el reciclado completo del cable portador – tractor del TSF3 Pidruecos retirado, aportando la documentación acreditativa correspondiente.

18. MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y RESIDUOS

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de protección ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos. Para ello, estará obligado a disponer de sus propios útiles y productos de limpieza. El incumplimiento de esta obligación del Adjudicatario le obligará a volver en menos de 24h para subsanarlo, sin coste alguno para CANTUR, S.A. La negativa a dejar perfectamente limpia la zona de trabajo por parte del Adjudicatario, será considerada una falta grave, y además supondrá la no certificación de los trabajos. Se prohíbe expresamente la quema de residuos.

No se emplearán aerosoles o productos que sean contaminantes y/o perjudiciales para la capa de ozono. Los productos de limpieza deben estar incluidos en la ficha de datos de seguridad. Por otra parte, se deben utilizar productos de limpieza que no lleven el distintivo R-50 y que no contengan fosfatos.

Los equipos, vehículos y máquinas-herramientas que se emplearán para la ejecución de los trabajos estarán en perfecto estado de uso. No se realizarán cambios de los líquidos necesarios para su funcionamiento (hidráulicos, aceites, gasóleos) en las instalaciones de CANTUR, S.A. Se dispondrán todos los medios necesarios para evitar cualquier tipo de derrame al medio natural.

Se deberán extremar las precauciones para evitar los riesgos de vertido directo o indirecto a la red hidrográfica de cualquier tipo de residuo contaminante utilizado en los trabajos, especialmente aceites y combustibles.

Los residuos que se puedan producir durante la ejecución de los trabajos deberán ser gestionados por el Adjudicatario mediante gestor autorizado a tal efecto, quedando expresamente prohibido que ningún residuo se quede alojado dentro de las instalaciones de CANTUR, S.A. En cualquier caso, CANTUR, S.A. podrá exigir a la empresa adjudicataria los justificantes de la correcta gestión de dichos residuos generados en sus instalaciones, estando esta obligada a entregárselos. (VER APARTADO 17. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO).

19. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del PPTP. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito a CANTUR, S.A. la correspondiente aclaración con carácter previo a la presentación de su propuesta, en las condiciones que el PCP establezca.

20. INFORMACIÓN FACILITADA POR CANTUR, S.A.

CANTUR, S.A., atenderá los licitadores interesados en aclarar cualquier aspecto técnico o de ejecución relacionado con el presente PPTP, pudiendo para ello efectuar una visita a las instalaciones en compañía del Responsable Técnico de Remontes la Estación de Alto Campoo. Dicha visita será solicitada previamente (con al menos 5 días de antelación), bien por vía telefónica o correo electrónico al Responsable Técnico (mantenimientocampoo@cantur.com), *tlfno.: 942 779 223 ext. 1210* y, en todo caso, no podrá efectuarse a partir del sexto día inmediatamente anterior a la fecha límite de entrega de las ofertas.

21. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el Adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

Expte: 23.0498.CA.SU - Nivel 3
Nº EXPDTE. 24/02.AC

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A. decida su divulgación, debiendo el Adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

22. CONCLUSIÓN

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede en Santander, a la fecha de la firma:

EL RESPONSABLE TÉCNICO DE REMONTES DE LA
ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA ALTO CAMPOO

CONFORME:
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA